

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad : MINISTERIO DE GOBIERNO

Informe : RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA MG-UAI-RI N° 015/2024

Referencia : RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL ACTIVO EXIGIBLE, CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO DE LA SUB CUENTA 121199474 – LUIS PIZARRO ALCÁZAR POR EL IMPORTE DE Bs390.122,45

Antecedentes: En atención a la Nota con CITE: MIN-DGAA-UF-1326/2024, de 25 de julio de 2024, emitido por el Lic. René Miguel Tapia Guerra, Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Gobierno; que manifiesta a la Lic. Yesica Graciela Mamani Apaza, Jefe de Unidad de Auditoría Interna a.i., lo siguiente:

(...) "Al respecto, tengo a bien poner en su conocimiento, antecedentes recopilados de la carpeta del Activo Exigible "Cuentas por Cobrar a Largo Plazo", subcuenta: 121199474 – LUIS PIZARRO ALCAZAR, por el importe de Bs390.122,45 (Trescientos Noventa Mil Ciento Veintidós 45/100 bolivianos), con origen en la gestión 1999." (...)

En ese sentido, mediante Memorandum MG-UAI-MEMO No.77/2024, de 08 de noviembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno, asigna efectuar el Relevamiento de Información Específica sobre "EL ACTIVO EXIGIBLE, CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO DE LA SUBCUENTA 121199474 – LUIS PIZARRO ALCÁZAR POR EL IMPORTE DE Bs390.122,45."

En relación con lo mencionado en el párrafo precedente, se efectuó el presente Relevamiento de Información Específica sobre Cuentas por Cobrar a Largo Plazo de la Subcuenta 121199474, registrado a nombre del Lic. Luis Pizarro Alcázar por el importe de Bs390.122,45 (Trescientos noventa mil ciento veintidós 45/100 bolivianos), originado en la gestión 1999 al 2001.

Objetivo : El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica es recopilar y evaluar la información y documentación necesaria y suficiente relacionado sobre "EL ACTIVO EXIGIBLE, CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO DE LA SUBCUENTA 121199474 – LUIS PIZARRO ALCÁZAR POR EL IMPORTE DE Bs390.122,45", con el fin de tener una apreciación preliminar del caso y determinar su auditabilidad (mediata, inmediata) o, en su defecto no amérita la programación y ejecución de una auditoría.

Objeto : El objeto del presente Relevamiento de Información Específica lo constituyen las actividades, operaciones y documentación que dieron origen a la Cuenta por Cobrar registrada a nombre del Lic. Luis Pizarro Alcázar, documentación que fue proporcionada por el Área de

Contabilidad del Ministerio de Gobierno, la cual se encuentra constituida principalmente por la siguiente información y documentación:

- Comprobante Contable N° 3281/1999, de 29 de septiembre de 1999.
- Comprobante Contable N° 3876/1999, 26 de octubre de 1999.
- Comprobante Contable N° 3904/1999, de 27 de octubre de 2009.
- Comprobante contable N° 3980/2000, de 17 de noviembre de 2000.
- Comprobante contable N° 3156/2001, de 14 de diciembre de 2001.
- Informe de Auditoría Interna MG-UAI-I N° 02/2024, de 26 de febrero de 2024.
- Informe Técnico Contable MG/DGAA/UF/CONTA N° 81/2024, de 17 de abril de 2024.
- Informe Legal DGAJ/UGJ N° 334/2024, de 11 de julio de 2024.
- Nota CA/LPZ/GR/SRO/JROE/01128/2024, de 16 de agosto de 2024.
- Nota con CITE: MG/DGAA/UA/ARCHI-NI N° 57/2024, de 15 de agosto de 2024.
- Informe MG/DGAA/ADM-B/INF/N°10/2024, de 16 de agosto de 2024.
- Nota con CITE: MG/DGAA/UA/IGO N° 079/2024, de 21 de agosto de 2024.
- Informe G.A.M.G./S.T.P.D./FIS.: N° 124/2024, de 26 de agosto de 2024.
- Nota con CITE: MG/DGAA/ADM-B/N° 237/2024, 27 de agosto de 2024.
- Nota CITE: MG-DGAA-UF-CONTA N° 192/2024, 04 de octubre de 2024.
- Nota con CITE: MG-DGAA-UFCONTA N° 218/2024, de 07 de noviembre de 2024.
- Nota con CITE: MG-DGAA-UF-CONTA N° 219/2024, de 07 de noviembre de 2024.
- Nota con CITE: MG-DGAA-UFCONTA N° 217/2024, de 07 de noviembre de 2024.
- Nota con CITE MG/DGAA/UF/CONTA N° 249/2024, de 27 de noviembre de 2024.
- Notas emitidas y remitidas por la Dirección General de Asuntos Administrativos, dirigida a la Administración Distrital Trinidad, solicitando documentación de descargo.
- Otra documentación, inherente al Relevamiento de Información Específica.

Alcance : El Relevamiento de Información Específica se efectuó de acuerdo a las Normas de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental, emitida por la Contraloría General del Estado y aprobada mediante Resolución N° CGE/026/2024, de 01 de abril de 2024 y el Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad aprobado mediante Resolución N° CGE/018/2024, de 04 de marzo del 2024, que comprendió la recopilación y evaluación de la información y documentación, referente a la cuenta por cobrar registrada a nombre del Lic. Luis Pizarro Alcázar, originado en la gestión 1999 al 2001.

La evidencia recopilada fue documental, a través del Área de Contabilidad del Ministerio de Gobierno, como resultado de la aplicación de los procedimientos descritos en el programa de trabajo.

Conclusión : Con base en los resultados de la evaluación realizada, descrita en el acápite 2 del presente Relevamiento de Información Específica sobre "EL ACTIVO EXIGIBLE, CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO DE LA SUBCUENTA 121199474 - LUIS PIZARRO ALCÁZAR POR EL IMPORTE DE Bs390.122,45", se concluye lo siguiente:

De acuerdo a la información y documentación proporcionada en relación de la Cuenta por Cobrar registrada a nombre del Lic. Luis Pizarro Alcázar, originados entre las gestiones 1999 al 2001, se establece que la misma cumple con las condiciones de auditabilidad conforme al Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, aprobado mediante Resolución N° CGE/018/2024, de 04 de marzo de 2024. Sin embargo, el Área Contable deberá emitir un informe complementario actualizado en función de las gestiones administrativas recientes, dada la importancia de la misma, para determinar el saldo adeudado al Ministerio de Gobierno, por el Lic. Luis Pizarro Alcázar, debido a la falta de información y documentación de respaldo. Posteriormente, se analizará la pertinencia de programar una Auditoría y se determinará si la auditabilidad es inmediata o mediata.

La Paz, 30 de diciembre de 2024.



Lic. CPA. Verónica Graciela Mamani Ayala
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA a.i.
MINISTERIO DE GOBIERNO
Mat. Prof. CAUB N° 21276